

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-43/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-52/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL C. JESÚS MA. MORENO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE OTRORA PRE CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS, POR HECHOS QUE CONSIDERA COMO CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA; ASÍ COMO EN CONTRA DEL REFERIDO PARTIDO, POR *CULPA IN VIGILANDO*

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-52/2021, integrado con motivo de la denuncia interpuesta por el representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de este Instituto en Reynosa, Tamaulipas, en contra del C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la probable comisión de actos anticipados de campaña, así como en contra del Partido Acción Nacional, por *culpa in vigilando*.

GLOSARIO

Consejo Municipal:	Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas en Reynosa, Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político Morena.

Oficialía Electoral: Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

PAN: Partido Acción Nacional

Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El diecisiete de abril del año en curso, se recibió ante el *Consejo Municipal*, escrito de queja y/o denuncia signado por el representante de *MORENA* ante dicho consejo, en contra del C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, es su carácter de otrora precandidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la probable comisión de actos anticipados de campaña, así como contra del *PAN*, por *culpa in vigilando*.

1.2. Oficialía de Partes. El veintinueve de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes del *IETAM*, el escrito de queja señalado en el numeral anterior.

1.3. Radicación. Mediante Acuerdo del treinta siguiente, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-52/2021.

1.4. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.5. Medidas cautelares. El doce de mayo del año en curso, el *Secretario Ejecutivo*, emitió resolución por la que se determina que no es procedente la adopción de medidas cautelares.

1.6. Acuerdo de admisión, emplazamiento y citación. El quince de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió la queja señalada en el numeral 1.1, se ordenó emplazar a los denunciados, y se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.7. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El diecinueve de mayo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia a que se hizo referencia en el numeral que antecede.

1.8. Turno a La Comisión. El veintiuno de mayo del presente año, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral*

citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

2.3. En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 301, fracción I, de la *Ley Electoral*, siendo la vía establecida para su sustanciación, en términos del artículo 342, párrafo III, de la citada *Ley Electoral*, el procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346¹ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.6.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se denuncia la probable comisión de actos anticipados de campaña.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia.

¹**Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, es posible imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343², y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.6.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se presentó por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El promovente firmó la queja de forma autógrafa.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. El denunciante presentó documentos que acreditan su carácter de representante partidista.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de hechos que considera constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado en el que ofrece diversas pruebas.

² **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

A decir del denunciante, desde el catorce de abril de dos mil veintiuno, el denunciado, dio inicio a una campaña mediática a través de varios periodistas de la localidad, quienes están publicando tres diferentes boletines de prensa en sus redes sociales, concretamente en sus páginas personales de Facebook, y así mismo en diversas páginas informativas.

En dichas publicaciones, según expone el denunciante, destacan acciones y programas de trabajo que realizó cuando fue Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, en diversas colonias de la ciudad de Reynosa, publicando además la fotografía del precandidato, que por el diverso número de periodistas, comunicadores y páginas informativas que están publicando dichos boletines de prensa, se evidencian acuerdos publicitarios entre el precandidato señalado y los citados periodistas, comunicadores y páginas informativas, cuyo objetivo de dichos acuerdos se evidencia que tienen como finalidad el de posicionar ilegal y electoralmente su imagen, puesto que dichas publicaciones se realizan antes de que la autoridad electoral le haya otorgado el registro como candidato del *PAN*, y previamente al inicio del periodo de campaña.

Asimismo, solicita la adopción de medidas cautelares.

Para acreditar lo anterior insertó las siguientes ligas electrónicas.

1. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10224803607133623&set=a.10208002271790740>
2. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10226348921699676&set=a.10202788817871805>
3. <https://www.facebook.com/176543737196818/photos/a.176569640527561/239106390940552/>
4. <https://www.facebook.com/photo?fbid=810383129877151&set=a.139744726940998>
5. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10223723335498664&set=a.3717566185007>

6. <https://www.facebook.com/photo?fbid=260323192488101&set=a.110495587470863>
7. <https://www.facebook.com/eligio.aquilarelizondo/potos/a.720502368036316/3874843902602131/>
8. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10223082447922878&set=a.1891105730640>
9. <https://www.facebook.com/SandraTovarPeriodista/photos/a.162164335440952/283929893264395/>
10. <https://www.facebook.com/photo?fbid=1028440611024626&set=a.926848031183885>
11. <https://www.facebook.com/NoticiasTSC/potos/a.108306294072259/296194548616765/>
12. <https://www.facebook.com/circourbanomx/potos/a.906044232816258/3867027250051260/>
13. https://www.reynosapost.com/nota.pl?id=31432&fbclid=IwAR1_ZPL0hifrBMA9nun6ZTVcaEjx4Ne0sjhhyZnfMRAQKTTHLircllok VRo
14. <https://www.laopiniondetamaulipas.com/?s=chuma>
15. <http://www.7diastamaulipas.com.mx/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/>
16. <https://noticiasdetamaulipas.com/nota.pl?id=553438>
17. <http://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328241>
18. <https://www.noticiasdetampico.mx/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/>
19. https://www.enlacedigital.mx/nota.pl?id=64965&fbclid=IwAR33PvAPm-wThMldCaYjO4ivTdkTRy-RvDK6Em-HGPE_yWhJfqBHFrxSX_g
20. <https://www.innovamedia.com.mx/nota.pl?id=4794>
21. <http://www.escanerdetamaulipas.com/?p=199975>
22. <http://buroperiodistico.com/nota.cgi?id=55527887>
23. <http://www.trasfondoinfo/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/>
24. <http://laprensa.mx/notas.asp?id=649598&fbclid=IwAR1FIQpv0UhjRbi2Aq63z8TPJ2AhrCL4CtvHntVbx6gLzP9CwjvJZH1CyOU>
25. <http://tamaulipasnews.com/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/>
26. <http://www.elsinodaldetamaulipas.com.mx/?p=54766>
27. <https://tododeportesreynosa.com/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/>
28. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10160895362448989&set=a.59723118988>
29. <https://www.facebook.com/GandiaqaNotictasTam/photos/a.1441363565911322/3900096553371332/>
30. <https://www.inforio.com.mx/nota.pl?id=18446>
31. <http://www.7diastamaulipas.com.mx/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>
32. <https://cntamaulipas.mx/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>
33. <https://www.elurbano.com.mx/nota.pl?id=4047>
34. <https://linfotam.info/chuma-hombre-de-trabajo-y-resultados/>

35. <http://pirapolitica.com/noticias/reynosa/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>
36. <https://pulsomx.com/index.php/2021/04/15/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>
37. <https://tamaulipasalcien.com/blog/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>
38. <https://periodicoencuesta.com/2021/04/t-e-c-l-a-z-o-s-chuma-hombre-de-trabajo-y-resultados/>
39. <https://enlineadirecta.info/2021/04/15/vecinos-de-la-aguiles-serdan-avalan-el-trabajo-de-chuma-en-la-comapa/>

Asimismo, insertó las imágenes siguientes:

BOLETIN 1.

"Chuma" afrontó crisis de agua y dio solución a reynosenses

"Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur.

Reynosa, Tam.

A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno "Chuma" se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur.

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

"Chuma" Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maníful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.



IMAGEN DE BOLETIN 1

BOLETIN 2.

"Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje

Los resultados del trabajo realizado al frente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa durante los últimos 26 meses han mejorado las redes sanitarias de la ciudad, al disminuir el índice de fugas, flujos y hinchamientos en las calles, acciones con las que se cambió el rostro de la ciudad.

Desde su llegada, Jesús Ma. Moreno "Chuma" se enfocó en la solución y reparación de caídos en diferentes puntos de la ciudad, ya que esta ciudad cuenta con colonias añejas, en las cuales la tubería ha cumplido su vida útil y ello ocasiona el colapso de las redes de drenaje.

Bajo esta premisa, quien fungiera como gerente general de la COMAPA de enero del 2019 a marzo de 2021, instruyó al personal del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), para que se diera prioridad a las quejas presentadas ante el organismo operador del agua, atendiendo 14,149 reportes, entre los cuales destacaron los caídos, cambio de tubería y sondeo de la red de drenaje sanitario.

El trabajo en campo de Jesús Ma. Moreno "Chuma", quedó de manifiesto al supervisar personalmente la rehabilitación de 158 caídos, con lo que se dio solución a cada uno de ellos en el menor tiempo posible.

También, se sustituyeron 9,400 metros de líneas que mejoraron la red sanitaria en cada colonia y se sondearon 707,000 metros de tuberías, eliminando los brotes de aguas residuales

que provocaban encharcamientos y focos de infección que representan un riesgo para la salud de los ciudadanos.



IMAGEN DE BOLETIN 2

BOLETIN 3.

Vecinos de la Aquiles Serdán avalan el trabajo de "Chuma" en la COMAPA.
 Reynosa, Tamaulipas. – Vecinos de la colonia Aquiles Serdán, avalaron el desempeño de Jesús María Moreno Ibarra "Chuma" en su paso por la gerencia general de la COMAPA. El hoy candidato a la alcaldía de Reynosa por el partido del PAN, es considerado uno de los mejores gerentes, según lo declarado por la señora María del Pilar Rocha, quien agradeció las reparaciones en su sector.

"Nosotros aquí estamos muy agradecidos porque cada año batallábamos mucho en épocas de calor, sobre todo, pero ahora ya nos llega todos los días el agua, y ahora, por eso estamos muy agradecidos. Cuando no llegaba el agua nos mandaban pipas y rellenamos los tinacos, y también nos reparó un caído que estaba por mi calle".

El exgerente general de la COMAPA, se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur, y para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, aunque sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

En sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por

segundo y abatió otros problemas añejos que impedían que el vital líquido llegara a los hogares.



IMAGEN DE BOLETIN 3

Enlistamos a continuación las publicaciones de los boletines antes transcritos propagadas en múltiples paginas informativas y redes sociales de periodistas y comunicadores de la localidad:

Publicación 1

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Jaime Aguirre

<https://www.facebook.com/photo?fbid=10224803607133623&set=10208002271790740>



Publicación 3

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Yenni García

<https://www.facebook.com/176543737196818/photos/a.176569640527561/239106390940532/>



Publicación 2

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Santiago Chago Peña

<https://www.facebook.com/photo?fbid=10226348921699676&set=10202788817871805>



Publicación 4

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Rene Avilés Rosales

<https://www.facebook.com/photo?fbid=10381129877151&set=139744726940998>



Publicación 5

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Rosalía Quintá

<https://www.facebook.com/photo?fbid=1022372335498664&set=0.371566185007>



Publicación 7

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Eligio Aguilar Elizondo

<https://www.facebook.com/eligio.aguilarelizondo/photos/a.720502368036316/3874843902602131/>



Publicación 6

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Yani Vega Marín

<https://www.facebook.com/photo?fbid=26032319248101&set=0.110495587470863>



Publicación 8

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Jorge Arano

<https://www.facebook.com/photo?fbid=10223082447922878&set=0.189110570640>



Publicación 9

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	SANDRA TOVAR

<https://www.facebook.com/SandraTovarPeriodista/photos/a.162164335440952/282929893264295/>



PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Medio de Comunicación	Tamauipás Sin Censura

<https://www.facebook.com/NoticiasTSC/photos/a.1083064294072259/296194548616765/>



Publicación 10

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Martín ValledelNorte

<https://www.facebook.com/photo?fbid=1028440611024626&set=0.926840311163885>



Publicación 12

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Medio de Comunicación	Circo Urbano

<https://www.facebook.com/circourbanomx/photos/a.306044232816258/386702725051260/>



Publicación 11

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Personal	Martín ValledelNorte



Publicación 13

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Facebook	Medio de Comunicación	Circo Urbano



Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	REYNOSAPOST
-----------	----------	-----------------	-----------------------	-------------

https://www.reynosaapost.com/nota.pl?id=43433&id=44&id_2PLDQp5MAA8mudZ7VnaJp6f6e6yH2z9pMADK7Hkx0k6Vt6

Afrontó Chuma crisis del agua y dio soluciones a Reynosa

El alcalde de Reynosa, Jorge Arano Medrano, se reunió con los representantes de la comunidad para discutir las soluciones a la crisis del agua en la ciudad.

Publicación 14

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	La opinion de Tamaulipas

<https://www.laopiniondetamaulipas.com/?s=chuma>

DIRECCIÓN GENERAL: JORGE ARANO MEDRANO

La Opinión DE TAMAULIPAS

Resultados de la búsqueda: chuma

"CHUMÁ" AFRONTÓ CRISIS DE AGUA Y DIO SOLUCIÓN A REYNOSENSES

El alcalde de Reynosa, Jorge Arano Medrano, se reunió con los representantes de la comunidad para discutir las soluciones a la crisis del agua en la ciudad.

Publicación 15

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	7 DIAS TAMAULIPAS

<http://www.7diastamaulipas.com.mx/2021/04/15/chuma-afrenta-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosense/>

«Chuma» afrontó crisis de agua y dio solución a reynosenses

El alcalde de Reynosa, Jorge Arano Medrano, se reunió con los representantes de la comunidad para discutir las soluciones a la crisis del agua en la ciudad.

Publicación 16

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	Noticias de Tamaulipas

<https://noticiasdetamaulipas.com/nota.pl?id=53438>

Chuma afrontó crisis de agua y dio solución a reynosenses

El alcalde de Reynosa, Jorge Arano Medrano, se reunió con los representantes de la comunidad para discutir las soluciones a la crisis del agua en la ciudad.

Publicación 17

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	Metronoticias

<http://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328241>

PR



Publicación 18

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	Noticias de Tampico

<https://www.noticiasdetampico.mx/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosense/>



Publicación 19

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	ENLACE DIGITAL

https://www.enlacedigital.mchta.net/74664562b3f564e337a7fe47744e21047677e4a0d56e482E_y6f6d6f4x31_g



Publicación 20

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	INNOVAMEDIA

<https://www.innovamedia.com.mx/nota/p17id-4794>



Publicación 21

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	ESCANER

<http://www.escanerdeltamulipas.com/?p=199975>

16



Publicación 22

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	BURO PERIODISTICO

<http://buroperiodistico.com/nota.cgi?id=55527887>



Publicación 23

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	TRASFONDO

<http://www.trasfondo.info/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosense/>



Publicación 24

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	LA PRENSA

<http://laprensa.mx/notas.asp?nd=649598&bcid=twAR1f1KQw0Uj9f8zAg93z8TP2ANCL4CtHfV8v8glP9Capez2H1CY0U>



Publicación 25

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	TAMAULIPASNEWS

<http://tamaulipasnews.com/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosense/>



Publicación 26

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	EL SINODAL DE TAMAULIPAS

<http://www.elinodaldetamaulipas.com.mx/?p=54766>



Publicación 27

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 1	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	TODO DEPORTES REYNOOSA

<https://tododeportesreynosa.com/2021/04/15/huma-afrenta-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/>



Publicación 28

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Facebook	Personal	Juan Monserrat Castillo Molina

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=10160895362448989&set=va.5972118988>



Publicación 29

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Facebook	Medio de Comunicación	Gandiaga Noticias

<https://www.facebook.com/GandiagaNoticiasTam/photos/a.144136356591132/390009655371132/>

11



Publicación 30

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	INFORIO

<https://www.inforio.com.mx/nota.php?id=18446>



Publicación 31

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	7 DIAS TAMAULIPAS

<https://www.7diastamaulipas.com.mx/2021/04/14/huma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>



Publicación 32

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	CNT Centro Noticias Tamaulipas

<https://cntamaulipas.mx/2021/04/14/huma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>



Publicación 33

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	EL URBANO

<https://www.elurbano.com.mx/nota.php?id=4047>



Publicación 34

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	INFOTAM

<https://infotam.info/chuma-hombre-de-trabajo-y-resultado/>



Publicación 35

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	PIRA POLITICA

<http://pirapolitica.com/noticias/reynosa/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>



Publicación 36

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	PULSO MX

<https://pulsomx.com/index.php/2021/04/15/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>



Publicación 37

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	14 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	TAMAILIPASALCIEN

<https://tamailipasalcien.com/blog/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/>



Publicación 38

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	ENCUESTA

<https://periodicoencuesta.com/2021/04/15/e-c-l-a-z-o-s-chuma-hombre-de-trabajo-y-resultado/>



Publicación 39

PUBLICACION	FECHA	MEDIO	TIPO	TITULAR
Boletín 2	15 abril	Página Internet	Medio de Comunicación	Enlineadirecta

<https://enlineadirecta.info/2021/04/15/vecinos-de-la-aguiles-serdan-avalan-el-trabajo-de-chuma-en-la-comapa/>



6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

- Niega los hechos que se le atribuyen.
- Que el denunciante está obligado a probar sus afirmaciones, en términos del artículo de la *Ley de Medios*.
- Que conforme a la Jurisprudencia 12/2010, la carga de la prueba corresponde al quejoso.
- Que conforme a la Jurisprudencia 21/2013, se suerte en su favor el principio de presunción de inocencia.
- Que no se acreditan los elementos mínimos necesarios para probar que realizó actos anticipados de campaña.

6.2. PAN.

- Niega los hechos que se le atribuyen.
- Que el denunciante está obligado a probar sus afirmaciones, en términos del artículo de la *Ley de Medios*.
- Que conforme a la Jurisprudencia 12/2010, la carga de la prueba corresponde al quejoso.
- Que conforme a la Jurisprudencia 21/2013, se suerte en su favor el principio de presunción de inocencia.
- Que no se acreditan los elementos mínimos necesarios para probar que realizó actos anticipados de campaña.
- Que no se acredita la *culpa in vigilando*.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

7.1.1. Solicitud de certificación de las publicaciones denunciadas.

7.1.2. Imágenes insertadas en el escrito de denuncia.

7.1.3. Certificación expedida por la Secretaria del *Consejo Municipal*.

7.1.4. Presunciones legales y humanas e instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

7.2.1. Presunciones legales y humanas e instrumental de actuaciones.

7.3. PAN.

7.3.1. Acreditación de su representante ante el *Consejo General*.

7.3.2. Presunciones legales y humanas e instrumental de actuaciones.

7.4. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.4.1. Acta OE/509/2021, del tres de mayo de dos mil veintiuno, emitida por la *Oficialía Electoral*, en la cual se asentó lo siguiente:

--- Al dar doble clic en el hipervínculo [1.](https://www.facebook.com/photo?fbid=10224803607133623&set=a.10208002271790740)
<https://www.facebook.com/photo?fbid=10224803607133623&set=a.10208002271790740>, me
direccionó a la red social de Facebook, a una publicación relativa a una imagen, realizada por el
usuario "Jaime Aguirre" con foto circular pequeña donde se muestra la imagen de un persona del
género masculino con cabello y barba blanca vistiendo camisa verde, de fecha del día 15 de abril
a las 11:21, en donde se puede leer el siguiente texto: -----

---"Chuma" afrontó crisis de agua y dio solución a reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur Reynosa, Tam.*

A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno "Chuma" se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur.

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

"Chuma" Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable. Ver menos".-----

--- En cuanto a la imagen, se aprecia una persona cabello negro y cubre boca, camisa celeste y pantalón de mezclilla azul, hincada con su mano izquierda apoyada en una llave de agua, en la misma imagen se muestra el siguiente contenido de texto: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- Dicha publicación cuenta con **7 reacciones y 1 comentario**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 1**: -----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 2. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10226348921699676&set=a.10202788817871805> la cual me remitió a una publicación de Facebook del usuario **“Santiago Chago Peña”** de fecha **15 de abril a las 11:16**, en la que se muestra el mismo contenido relativo a lo desahogado en el punto inmediato interior, con la diferencia únicamente en cuanto al usuario que la realiza (la publicación), por lo que omito desahogar el mismo contenido, corroborando lo anterior de acuerdo a la impresión de pantalla que agrego como **anexo 2**. -----

--- Dicha publicación cuenta con **2 reacciones y 1 vez compartido**. -----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 3. <https://www.facebook.com/176543737196818/photos/a.176569640527561/239106390940552/> la cual me remitió a una publicación de Facebook con foto de perfil donde se muestra el nombre Yenni García, con nombre del usuario **“Yenni García La señora de la Información”** de fecha **15 de abril a las 17:59**, en la que se muestra el mismo contenido relativo a lo desahogado en el punto primero de los hechos de la presente acta circunstanciada, con la diferencia únicamente en cuanto al usuario que la realiza (la publicación), por lo que omito desahogar el mismo contenido, corroborando lo anterior de acuerdo a la impresión de pantalla que agrego como **anexo 3**. -----

--- Dicha publicación cuenta con **3 reacciones y 2 vez compartido**. -----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 4. <https://www.facebook.com/photo?fbid=810383129877151&set=a.139744726940998> la cual me remitió a una publicación de Facebook, con foto circular pequeña de perfil con las leyendas "RM MEDIOS RENÉ AVILÉS" y la imagen de una persona cabello negro del género masculino, con el nombre de usuario "**René Avilés Rosales**" de fecha **15 de abril a las 17:17**, en la que se muestra el mismo contenido relativo a lo desahogado en el punto primero de los hechos de la presente acta circunstanciada, con la diferencia únicamente en cuanto al usuario que la realiza (la publicación), por lo que omito desahogar el mismo contenido, corroborando lo anterior de acuerdo a la impresión de pantalla que agrego como **anexo 4**. -----

--- Dicha publicación cuenta con **1 reacción**. -----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 5. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10223723335498664&set=a.3717566185007> la cual me remitió a la plataforma de Facebook donde no se muestra contenido, sino que aparece la figura de una llave mecánica seguida de la leyenda "**Este contenido no está disponible en este momento**". De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 5**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 6. <https://www.facebook.com/photo?fbid=260323192488101&set=a.110495587470863> la cual me remitió a una publicación de Facebook, con foto circular pequeña de perfil donde se muestra la imagen de una mujer con lentes oscuros, persona cabello negro, con el nombre de usuario "**Yani Vega Marín**" de fecha **15 de abril a las 11:52**, en la que se muestra el mismo contenido relativo a lo desahogado en el punto primero de los hechos de la presente acta circunstanciada, con la diferencia únicamente en cuanto al usuario que la realiza (la publicación), por lo que omito desahogar el mismo contenido, corroborando lo anterior de acuerdo a la impresión de pantalla que agrego como **anexo 6**. -----

--- Dicha publicación cuenta con **4 reacciones y 1 comentario**. -----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 7. <https://www.facebook.com/eligio.aguilarelizondo/photos/a.720502368036316/3874843902602131/> la cual me direccionó a la red social de Facebook, a una publicación relativa a una imagen, realizada por el usuario "Eligio Aguilar Elizondo" con foto circular pequeña donde se muestra la imagen de un persona del género masculino con cabello cano vistiendo camisa blanca, de fecha 15 de abril a las 14:24, seguido de la dirección electrónica <http://despertardetamaulipas.com/sitio/?q=node/119669> y del texto "Chuma" afrontó crisis de agua y dio solución a reynosenses "Jueves 15 Abril 2021 (13:16) > DTPV/en Línea" en donde se puede leer el siguiente texto: -----

---"Chuma" afrontó crisis de agua y dio solución a reynosenses
*Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur
Reynosa, Tam.
A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno "Chuma" se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur.
Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.
"Chuma" Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.
Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.
Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.
Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable. Ver menos". -----

--- En cuanto a la imagen, se aprecia una persona cabello negro y cubre boca, camisa celeste y pantalón de mezclilla azul, hincada con su mano izquierda apoyada en una llave de agua, en la misma imagen se muestra el siguiente contenido de texto: -----

"Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años".
"Mejoró el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera".
"Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido".
"Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio."

--- Dicha publicación cuenta con **2 reacciones**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 7**: -----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 8. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10223082447922878&set=a.1891105730640> la cual me remitió a la plataforma de Facebook donde no se muestra contenido, sino que aparece la figura de una llave mecánica seguida de la leyenda **“Este contenido no está disponible en este momento”**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 8**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 9. <https://www.facebook.com/SandraTovarPeriodista/photos/a.162164335440952/283929893264395/> la cual me remitió a una publicación de Facebook, con foto circular pequeña de perfil donde se muestra la imagen de una mujer con cabello recogido, sonriendo y viste en tono amarillo, con el nombre de usuario **“Sandra Tovar”** de fecha **15 de abril a las 10:59**, en la que se muestra el mismo contenido relativo a lo desahogado en el punto primero de los hechos de la presente acta circunstanciada, con la diferencia únicamente en cuanto al usuario que la realiza (la publicación), por lo que omito desahogar el mismo contenido, corroborando lo anterior de acuerdo a la impresión de pantalla que agrego como **anexo 9**.-----

--- Dicha publicación cuenta con **2 reacciones**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 10. <https://www.facebook.com/photo?fbid=1028440611024626&set=a.926848031183885> la cual me remitió a la plataforma de Facebook donde no se muestra contenido, sino que aparece la figura de una llave mecánica seguida de la leyenda **“Este contenido no está disponible en este momento”**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como **anexo 10**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 11. <https://www.facebook.com/NoticiasTSC/photos/a.108306294072259/296194548616765/> la cual me remitió a la plataforma de Facebook a una publicación relativa a una imagen, y un mensaje a través de un texto, realizada por el usuario **“Tamaulipas sin Censura”** con foto circular pequeña donde se muestra la imagen de una cruz negra con las letras TSC” , de fecha **15 de abril a las 13:33**, seguido de del texto: **“#ATENCIÓN: “CHUMA” MORENO, DIÓ SOLUCIÓN A LA CRISIS DEL AGUA Y SOLUCIONÓ PROBLEMAS EN LA COMAPA”** así como el mismo texto y la imagen desahogada en los puntos 1 y 7 de la presente acta circunstanciada, por lo que omito nuevamente el desahogo corroborando que es el mismo contenido mediante imagen que agrego como **anexo 11**.-----

--- Dicha publicación cuenta con **319 reacciones, 88 comentarios y 24 veces compartida.** ---

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 12. <https://www.facebook.com/circourbanomx/photos/a.906044232816258/3867027250051260/> la cual me remitió a la plataforma de Facebook a una publicación relativa a una imagen, y un mensaje a través de un texto, realizada por el usuario “**Circo Urbano**” con foto circular pequeña donde se muestra la imagen de un payaso y la leyenda “circo urbano”, de fecha **15 de abril a las 18:53**, seguido de la nota con el título: **"CHUMA" AFRONTÓ CRISIS DE AGUA Y SOLUCIÓN PROBLEMAS A REYNOSENSES**” así como el mismo contenido del texto y la imagen desahogada en los puntos 1 y 7 de la presente acta circunstanciada, por lo que omito nuevamente el desahogo, corroborando que es el mismo contenido mediante imagen que agrego como **anexo 12.**-----

--- Dicha publicación cuenta con **319 reacciones, 88 comentarios y 24 veces compartida.** ---

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 13. https://www.reynosapost.com/nota.pl?id=31432&fbclid=IwAR1_ZPL0hifrBMA9nun6ZTVcaEjx4Ne0sjhhyZnfMRAQKTTHLircIlokVRo la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “**Reynosapost.com**” donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde se lee que es “**publicado el 15 de abril del 2021**” con el siguiente contenido: -----

Afrontó Chuma crisis del agua y dio soluciones a Reynosa

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis.[...]*

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur.*

A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur.

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maníful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

Tags: crisis, agua, solución

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en Facebook donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 13**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 14. <https://www.laopiniondetamaulipas.com/?s=chuma> la cual me remitió a una página donde se muestran las leyendas **“Dirección General Jorge Arano Medrano” “La Opinión de Tamaulipas”** donde se muestran diversas secciones de noticias tales como: Tamaulipas, **“Nacional, Internacional, Columnas, Deportes, Congreso del Estado, UAT”**, así como lo que se conoce como un “muro” de diversas noticias, mostrándose en la primera de ellas una imagen de personas en una mesa de trabajo-desayuno, nota con el título siguiente:

Agenda Ciudadana Prioridad para Chuma:

Reynosa, Tam.- El candidato del PAN a Presidente municipal, Jesús Ma. Moreno, Chuma, reiteró este viernes que una agenda conjunta entre ciudadanos y gobierno, será una prioridad para su administración, a fin de dar respuesta oportuna a los principales retos de la ciudad. Al reunirse con integrantes de la Comisión Interinstitucional de la Mesa Ciudadana de Seguridad Justicia de Reynosa, Chuma reveló que un gobierno que escucha, podrá dar rumbo a una ciudad tan dinámica como ésta. Durante el encuentro se enfatizó en la necesidad de dar más autonomía al organismo...

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 14**.-----

--- Enseguida ingresé a la liga electrónica 15. <http://www.7diastamaulipas.com.mx/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/> relativa a una página con el nombre “7 días Tamaulipas.com.mx” Dir. General Damaris Vázquez, donde se muestran diversas pestañas, así como la leyenda **“¡Vaya! Esta**

página no existe.” “Parece que aquí no hay nada. ¿por qué no pruebas uno de estos enlaces o la búsqueda?”-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 15.**-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 16. <https://noticiasdetamaulipas.com/nota.pl?id=553438> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “**Noticias de Tamaulipas**” donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde se lee que es “**publicado el 15 de abril del 2021**” con el siguiente contenido:-----

Chuma Afrontó crisis del agua y dio soluciones a Reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur*

Reynosa, Tam. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en Facebook donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 16.**-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 17. <http://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328241> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “MetroNoticias” “www.metronoticias.com” donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde se lee que es publicado el “15 de abril del 2021” con el siguiente contenido: -----

Chuma Afrontó crisis del agua y dio soluciones a Reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur*

Reynosa, Tam. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en Facebook donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 17**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 18. <https://www.noticiasdetampico.mx/chuma-afrento-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “Noticias de Tampico información para el mundo” la insignia de Facebook seguido de “noticiasdetampico.mx”

donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde se lee que es “**publicado el 15 de abril del 2021**” con el siguiente contenido: -----

Chuma Afrontó crisis del agua y dio soluciones a Reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur*

Reynosa, Tam. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en Facebook donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoiris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 18**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 19.

https://www.enlacedigital.mx/nota.pl?id=64965&fbclid=IwAR33PvAPm-wThMidCaYjO4ivTdkTRy-RvDK6Em-HGPE_yWhJfqBHFrxSX_g

la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “**Enlace Digital**” seguido de “**REYNOSA**” donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde se lee que es “**publicado el 15 de abril del 2021**” por redacción “**Enlace Digital**” con el siguiente contenido: -----

Chuma Afrontó crisis del agua y dio soluciones a Reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur*

Reynosa, Tam. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en Facebook donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrejo impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 19**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 20. <https://www.innovamedia.com.mx/nota.pl?id=4794> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “**INNOVAMEDIA NOTICIAS, MULTIMEDIA, INTERNET**” donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde se lee que es “**publicado el 15 de abril del 2021**” por redacción “**INNOVAMEDIA**” con el siguiente contenido:

Chuma Afrontó crisis del agua y dio soluciones a Reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur*

Reynosa, Tam. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en Facebook donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente: -----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 20**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 21. <http://www.escanerdetamaulipas.com/?p=199975> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “**ESCÁNER**” donde se muestran diversas secciones de noticias, una imagen, así como un comunicado donde no se lee fecha de publicación, realizada por redacción “sin nombre”, donde se muestra el mismo contenido desahogado en el punto inmediato anterior, por lo que omito desahogar el mismo contenido Doy Fe. -----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 21**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 22. <http://buoperiodistico.com/nota.cgi?id=55527887> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre “**Buró Periodístico**” donde se muestran diversas secciones de noticias, una

imagen, así como un comunicado **de fecha 2021 04 15** sin nombre del redactor, donde se muestra el mismo contenido desahogado en el punto que corresponde al anexo número 20, por lo que omito desahogar el mismo contenido Doy Fe. -----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 22**.-----

--- Enseguida ingresé al vínculo web 23. <http://www.trasfondo.info/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/> direccionándome a una página sin contenido en la que se muestran las siguientes leyendas: **“No se puede acceder a este sitio web” “Comprueba si hay un error de escritura en www.trasfondo.info” “Si está escrito correctamente, prueba a ejecutar el diagnóstico de red de Windows. DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN”**. -----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 23**.-----

--- Enseguida ingresé al vínculo web 24. <http://laprensa.mx/notas.asp?id=649598&fbclid=IwAR1FIQpv0UhjRbi2Aq63z8TPJ2AhrCL4CtvHntVbx6gLzP9CwjvJZH1CyOU> direccionándome a una página sin contenido en la que se muestran las siguientes leyendas: **“No se puede acceder a este sitio web” “Comprueba si hay un error de escritura en [iaprensa.mx](http://laprensa.mx)” “Si está escrito correctamente, prueba a ejecutar el diagnóstico de red de Windows. DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN”**. -----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 24**.-----

--- Enseguida ingresé al vínculo web 25. <http://tamaulipasnews.com/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/> direccionándome a una página sin contenido en la que se muestran las siguientes leyendas: **“404 Not Found” “The webserver for tamaulipasnews.com/2021/04/15/chuma-afronto-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/ reported that an error occurred while trying to access the website.Please click here to return to the previous page”**. -----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 25**.-----

--- Acto continuo, ingresé a la dirección electrónica 26. <http://www.elsinodaldetamaulipas.com.mx/?p=54766> la cual me remitió a una publicación de una página de nombre **“EL SINODAL”** donde se muestran diversas secciones de noticias, una

imagen, así como un comunicado donde se lee que es “**publicado el 15 de abril del 2021**” por EL SINODAL DE TAMAULIPAS con el siguiente contenido:-----

Chuma Afrontó crisis del agua y dio soluciones a Reynosenses

**Jesús Ma. Moreno Ibarra ubicó problemas en sectores y los atendió para mejorar el servicio en el Oriente y Sur*

Reynosa, Tam. A su llegada a COMAPA Reynosa, Jesús Ma. Moreno «Chuma» se enfrentó a una crisis severa por la falta de agua en colonias apartadas del centro de la ciudad, principalmente en el Oriente y Sur

Para brindar abasto, el organismo entregaba agua potable por medio de pipas, lo que además generaba un gasto de consideración, sin lograr el objetivo de suministro eficiente a la población.

«Chuma» Moreno, en sus primeras acciones en la gerencia general de COMAPA Reynosa, impulsó obras en la planta potabilizadora Juárez, donde detectó una fuga donde se perdían hasta 100 litros por segundo.

Con la instalación de un maniful y 3 equipos de bombeo se resolvió el problema que permitió mejorar el abasto y la presión de agua potable a colonias donde sólo la recibían mediante pipas.

Más de 90 colonias ubicadas a los lados de las carreteras a Río Bravo y San Fernando, fueron beneficiadas con estas acciones, al recibir el vital líquido a través de la red de COMAPA Reynosa.

Además, la falta de agua también afectaba a las plantas maquiladoras de 9 parques industriales, por lo que con dichos trabajos se dio respuesta a su demanda de agua potable.

--- En cuanto a la imagen, se trata de la representación publicada en las páginas tanto de Facebook como de los periódicos digitales, donde se muestra la persona del género masculino en la llave de agua con el contenido siguiente:-----

“Se instaló Maniful en potabilizadora Juárez para terminar con desperdicio de agua de 100 litros por segundo que tenía más de 2 años”.

“Mejóro el suministro en más de 90 colonias del Oriente y Sur de Reynosa, así como a 9 parques industriales de esa frontera”.

“Con la operación de 3 nuevos equipos en la planta, se elevó la presión en el suministro del vital líquido”.

“Colonias como el Maestro, 15 de enero, Aeropuerto, Balcones, Arcoíris, Zedillo, La Joya, independencia, entre otras, disponen de un mejor servicio.”

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 26**.-----

--- Asimismo, ingresé al vínculo web 27. <https://tododeportesreynosa.com/2021/04/15/chuma-afrento-crisis-de-agua-y-dio-solucion-a-reynosenses/> direccionándome a una página sin contenido en la que se muestran las siguientes leyendas: “**Todo Deportes Reynosa**” “**TDR**” “**¡Vaya! No se puede encontrar esa página. 404 error**”.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 27**.-----

--- Posteriormente, ingresé a la dirección electrónica 28. <https://www.facebook.com/photo?fbid=10160895362448989&set=a.59723118988> la cual me remitió a una publicación de una imagen de Facebook, del usuario "**Juan Monserrat Castillo Molina**" de fecha **14 de abril a las 13:55**, seguida del texto: "**Chuma dio soluciones en servicios de agua y drenaje** <https://www.inforio.com.mx/nota.pl?id=18446>". En cuanto a la imagen, se trata de personas trabajando que visten chaleco azul con reflejantes, donde se observa en uno de ellos la leyenda "TAM", se muestra una persona que viste pantalón de mezclilla azul y camisa celeste a un costado de la zanja. En dicha imagen se muestran las leyendas siguientes: "**CHUMA DA RESULTADOS 14,149 REPORTES ATENDIDOS, 9,400 METROS SUSTITUIDOS**".-----

--- Dicha publicación no cuenta con ninguna reacción. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 28**.-----

--- A continuación, ingresé a la dirección electrónica 29. <https://www.facebook.com/GandiagaNoticiasTam/photos/a.1441363565911322/3900096553371332/> la cual me remitió a una publicación de una imagen de Facebook, del usuario "**Gandiaga Noticias**" de fecha **14 de abril a las 15:32**, seguida del texto:-----

✿#Reynosa|◻◆"Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje◻◆-----
Los resultados del trabajo realizado al frente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa durante los últimos 26 meses han mejorado las redes sanitarias de la ciudad, al disminuir el índice de #fugas, #brotes y #encharcamientos en las calles, acciones con las que se cambió el rostro de la ciudad.-----
Desde su llegada, Jesús Ma. Moreno "#Chuma" se enfocó en la solución y reparación de caídos en diferentes puntos de la ciudad, ya que esta ciudad cuenta con colonias añejas, en las cuales la tubería ha cumplido su vida útil y ello ocasiona el colapso de las #redes de #drenaje.-----
Bajo esta premisa, quien fungiera como gerente general de la #COMAPA de enero del 2019 a marzo de 2021, instruyó al personal del Centro Integral de Atención Ciudadana (#CIAC), para que se diera prioridad a las quejas presentadas ante el organismo operador del agua, atendiendo 14,149 reportes, entre los cuales destacaron los caídos, cambio de tubería y sondeo de la red de drenaje sanitario.-----
El trabajo en campo de Jesús Ma. Moreno "Chuma", quedó de manifiesto al supervisar personalmente la rehabilitación de 158 #caídos, con lo que se dio solución a cada uno de ellos en el menor tiempo posible.-----
También, se sustituyeron 9,400 metros de líneas que mejoraron la red sanitaria en cada colonia y se sondearon 707,000 metros de tuberías, eliminando los brotes de aguas residuales que provocaban encharcamientos y focos de infección que representan un riesgo para la salud de los ciudadanos.-----
#GANDIAGANOTICIAS #Tamaulipas #Mexico #LasNoticias Ver menos-----

--- En cuanto a la imagen, se trata de personas trabajando que visten chaleco azul con reflejantes, donde se observa en uno de ellos la leyenda "TAM", se muestra una persona que viste pantalón

de mezclilla azul y camisa celeste a un costado de la zanja. En dicha imagen se muestran las leyendas siguientes: **“CHUMA DA RESULTADOS” 14,149 REPORTES ATENDIDOS, 158 CAÍDOS REPARADOS, 9,400 METROS SUSTITUIDOS, 707,000 METROS SONDEADOS**”.

--- Dicha publicación cuenta con **46 reacciones, 19 comentarios y 132 veces compartida**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 29**.

--- Enseguida, ingresé a la dirección electrónica 30. <https://www.inforio.com.mx/nota.pl?id=18446> la cual me remitió a una publicación de una plataforma denominada **“INFORIO” “Noticias Tamaulipas.mx”** donde se muestra una imagen y un comunicado o nota periodística de fecha 14 /04/ 2021, seguido de Ciudad Reynosa, con el siguiente contenido:

“Chuma” dio soluciones en servicios de agua y drenaje

**Se atendieron más de 14 mil reportes durante su paso por COMAPA Reynosa. Reynosa, Tam.*

Los resultados del trabajo realizado al frente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa durante los últimos 26 meses han mejorado las redes sanitarias de la ciudad, al disminuir el índice de fugas, brotes y encharcamientos en las calles, acciones con las que se cambió el rostro de la ciudad.

Desde su llegada, Jesús Ma. Moreno “Chuma” se enfocó en la solución y reparación de caídos en diferentes puntos de la ciudad, ya que esta ciudad cuenta con colonias añejas, en las cuales la tubería ha cumplido su vida útil y ello ocasiona el colapso de las redes de drenaje.

Bajo esta premisa, quien fungiera como gerente general de la COMAPA de enero del 2019 a marzo de 2021, instruyó al personal del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), para que se diera prioridad a las quejas presentadas ante el organismo operador del agua, atendiendo 14,149 reportes, entre los cuales destacaron los caídos, cambio de tubería y sondeo de la red de drenaje sanitario.

El trabajo en campo de Jesús Ma. Moreno “Chuma”, quedó de manifiesto al supervisar personalmente la rehabilitación de 158 caídos, con lo que se dio solución a cada uno de ellos en el menor tiempo posible.

También, se sustituyeron 9,400 metros de líneas que mejoraron la red sanitaria en cada colonia y se sondearon 707,000 metros de tuberías, eliminando los brotes de aguas residuales que provocaban encharcamientos y focos de infección que representan un riesgo para la salud de los ciudadanos.

--- En cuanto a la imagen en ella contiene lo siguiente: se trata de personas trabajando que visten chaleco azul con reflejantes, donde se observa en uno de ellos la leyenda “TAM”, se muestra una persona que viste pantalón de mezclilla azul y camisa celeste a un costado de la zanja. En dicha imagen se muestran las leyendas siguientes: **“CHUMA DA RESULTADOS” 14,149 REPORTES ATENDIDOS, 158 CAÍDOS REPARADOS, 9,400 METROS SUSTITUIDOS, 707,000 METROS SONDEADOS**”.

--- De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 30**.

--- Enseguida, ingresé a la dirección electrónica 31. <http://www.7diastamaulipas.com.mx/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/> la cual me remitió a una publicación de una plataforma denominada “7 díasTamaulipas.com.mx” seguida del texto “**Dr. General Damaris Vázquez**” donde se muestra una imagen y un comunicado o nota periodística de fecha **2021 /ABRIL/14** de la cual advierto que se trata del mismo contenido desahogado en el punto inmediatamente anterior, el relativo a una imagen donde aparecen personas trabajando y a la nota con el título “**Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje**”. Por lo que omito desahogar nuevamente el contenido. -----

--- Lo anterior lo corroboro con impresión de pantalla que agrego como **anexo 31**. -----

--- Enseguida, ingresé a la dirección electrónica 32. <https://cntamaulipas.mx/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/> la cual me remitió a una publicación de una plataforma denominada “**CNT CENTRO DE NOTICIAS TAMAULIPAS**” seguida del texto “**DIRECTOR GENERAL JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA**” “**DIRECTOR EDITORIAL MICHEL DE LA CRUZ MARTÍNEZ**” donde se muestra la imagen y el comunicado fecha **14 de Abril de 2021** por **CNT Redacción**, del cual advierto que se trata del mismo contenido referente a una imagen donde aparecen personas trabajando y a la nota con el título “**Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje**”, a la que me refiero en el punto 30 de la presente acta circunstanciada, por lo que omito desahogar nuevamente el contenido.-----

--- Lo anterior lo corroboro con impresión de pantalla que agrego como **anexo 32**. -----

--- Enseguida, ingresé a la dirección electrónica 33. <https://www.elurbano.com.mx/nota.pl?id=4047> la cual me remitió a una publicación de una plataforma denominada “**EIUrbano.com.mx**” seguida del texto “**Dirección Lic. Blanca Zumaya**” donde se muestra la imagen y el comunicado de fecha **ABRIL/14/2021** del cual advierto que se trata del mismo contenido referente a una imagen donde aparecen personas trabajando y a la nota con el título “**Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje**”, a la que me refiero en el punto 30 de la presente acta circunstanciada, por lo que omito desahogar nuevamente el contenido. -----

--- Lo anterior lo corroboro con impresión de pantalla que agrego como **anexo 33**. -----

--- Asimismo, ingresé al vínculo web 34. <https://infotam.info/chuma-hombre-de-trabajo-y-resultados/> la cual me remitió a una publicación de Facebook relativo a una imagen y un comunicado, del usuario de nombre “**Gandiaga Noticias**” con foto de perfil donde se muestra la

letra G en color rojo, dicha publicación de fecha **14 de abril a las 15:32** con el contenido siguiente:

"Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje

Los resultados del trabajo realizado al frente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa durante los últimos 26 meses han mejorado las redes sanitarias de la ciudad, al disminuir el índice de fugas, brotes y encharcamientos en las calles, acciones con las que se cambió el rostro de la ciudad.

Desde su llegada, Jesús Ma. Moreno "Chuma" se enfocó en la solución y reparación de caídos en diferentes puntos de la ciudad, ya que esta ciudad cuenta con colonias añejas, en las cuales la tubería ha cumplido su vida útil y ello ocasiona el colapso de las redes de drenaje.

Bajo esta premisa, quien fungiera como gerente general de la COMAPA de enero del 2019 a marzo de 2021, instruyó al personal del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), para que se diera prioridad a las quejas presentadas ante el organismo operador del agua, atendiendo 14,149 reportes, entre los cuales destacaron los caídos, cambio de tubería y sondeo de la red de drenaje sanitario.

El trabajo en campo de Jesús Ma. Moreno "Chuma", quedó de manifiesto al supervisar personalmente la rehabilitación de 158 caídos, con lo que se dio solución a cada uno de ellos en el menor tiempo posible.

También, se sustituyeron 9,400 metros de líneas que mejoraron la red sanitaria en cada colonia y se sondearon 707,000 metros de tuberías, eliminando los brotes de aguas residuales que provocaban encharcamientos y focos de infección que representan un riesgo para la salud de los ciudadanos.

--- En cuanto a la imagen en ella contiene lo siguiente: se trata de personas trabajando que visten chaleco azul con reflejantes, donde se observa en uno de ellos la leyenda "TAM", se muestra una persona que viste pantalón de mezclilla azul y camisa celeste a un costado de la zanja. En dicha imagen se muestran las leyendas siguientes: **"CHUMA DA RESULTADOS" 14,149 REPORTE ATENDIDOS, 158 CAÍDOS REPARADOS, 9,400 METROS SUSTITUIDOS, 707,000 METROS SONDEADOS"**. -----

--- Dicha publicación, cuenta con **46 reacciones, 19 comentarios y 132 veces compartida**. De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 34**. --

--- Enseguida, ingresé a la dirección electrónica 35. <http://pirapolitica.com/noticias/reynosa/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/> la cual me remitió a una publicación de una plataforma denominada **"PIRA POLÍTICA"** seguida del texto **"Director Roberto Avilés Candia"** donde se muestra la imagen y el comunicado con fecha **15 de ABRIL 2021** del cual advierto que se trata del mismo contenido referente a una imagen donde aparecen personas trabajando y a la nota con el título **"Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje**", a la que me refiero en el punto 30 de la presente acta circunstanciada, por lo que omito desahogar nuevamente el contenido.-----

--- Lo anterior lo corroboro con impresión de pantalla que agrego como **anexo 35**. -----

--- Asimismo, ingresé al vínculo web 36. <https://pulsomx.com/index.php/2021/04/15/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/> direccionándome a una página sin contenido en la que se muestran las siguientes leyendas: **"PULSO MEX" "404 PAGE NOT FOUND"**.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 36**.-----

--- Asimismo, ingresé al vínculo web 37. <https://tamaulipasalcien.com/blog/2021/04/14/chuma-dio-soluciones-en-servicios-de-agua-y-drenaje/> direccionándome a una página sin contenido en la que se muestran las siguientes leyendas: **"404 VAYA PÁGINA NONENCONTRADA, LO SIENTO PERO LA PÁGINA QUE BUSCAS NO EXISTE"**.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 37**.-----

--- Enseguida, ingresé a la dirección electrónica 38. <https://periodicoencuesta.com/2021/04/t-e-c-l-a-z-o-s-chuma-hombre-de-trabajo-y-resultados/> la cual me remitió a una publicación de una plataforma denominada **"ENCUESTA LA VOZ DEL PUEBLO"** donde se muestra una imagen y un comunicado o nota periodística donde se muestra el texto: **by Aristeo Manilla - ABRIL 15, 2021**, con el siguiente contenido: -----

**"Chuma" dio soluciones en servicios de agua y drenaje
T E C L A Z O S/"CHUMA, HOMBRE DE TRABAJO Y RESULTADOS".!**

JESÚS MA. Moreno Ibarra "Chuma", quien por espacio de 26 meses, fungió como Gerente General se la COMAPA-Reynosa, «es hombre de palabra y resultados», porque desde esta trinchera, como de otras muchas más, donde ha tenido la oportunidad de servir al pueblo de Reynosa, lo ha hecho con atingencia y perseverancia, cuyas tareas ejercidas por él, son «dignas huellas» del fecundo y creador trabajo que en su peregrinar político y de servicio, deja para bien de las familias reynosenses, a las que se debe y para las que, ha trabajado con pasión, atingencia y perseverancia.

POR EJEMPLO, durante su paso por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, «Chuma» Moreno Ibarra, «se atendieron poco más de 14 mil reportes», cuya tarea de campo, benefició a miles de familias de todos los estratos sociales, porque en el marco de trabajo y bienestar al pueblo, el ex gerente de COMAPA, hoy candidato del PAN a la alcaldía de Reynosa, todo el tiempo se preocupó por servir y naturalmente, dar resultados a las demandas ciudadanas.

Y EN ESE marco de trabajo y resultados, Jesús Ma. Moreno Ibarra «Chuma» se lograron mejorar las redes sanitarias de todos los sectores de Reynosa y con ello, se redujeron muy considerablemente las fugas, brotes y el encharcamiento de calles, lográndose con esta ardua tarea, «cambiar el rostro de la ciudad», corroborándose con esta atinada labor, el sano y digno deseo de servir a las familias de Reynosa, porque ese, siempre ha sido el formidable propósito de quien hoy, abandera las siglas de Acción Nacional para ir por la Presidencia Municipal de Reynosa.

HAY QUE señalar que cuando se tiene el firme deseo de servir a un pueblo como Reynosa, los hechos son los que enmarcan realidades. Y por ello, bajo esta premisa, “Chuma” Moreno, al frente de COMAPA, “se trazó la meta de dar soluciones a las familias”, obrando por la reparación de caídos en los distintos puntos de la ciudad, cuyas añejas colonias, se encontraban en situaciones adversas, por el colapso del drenaje sanitario, debido a que la tubería, “ya había cumplido su vida útil” y eso, por obviedad, era lo que generaba que “las aguas negras, fluyeran a la superficie”, pero bajo el esquema implementado, por Moreno Ibarra, “esta clase de perjuicios a las familias se fueron solucionando paulatinamente.

POR ELLO, es importante destacar que, todo el tiempo en que Chuma Moreno, fungió como Gerente General de COMAPA-Reynosa, por la constancia en el trabajo ejercido, se lograron eficientar, los servicios de agua y drenaje, hasta en los más recónditos lugares de

esta comunidad y por esta razón, las familias le hicieron patente su agradecimiento al hoy Candidato del PAN a la alcaldía de Reynosa. Porque repito y reitero que, “en el marco de realidades, están los resultados de trabajo y servicio”.

HAY QUE recordar que, a la llegada de Jesús Ma. Moreno Ibarra a la Gerencia de Comapa-Reynosa en enero del 2019, se instrumentó un importante re-organograma que, al final de cuentas, “arrojó los resultados esperados por las familias” de las colonias populares, porque la solución a los problemas de agua y drenaje, evidentemente, “se empezaron a generar y sentir en cada uno de los hogares” de esta jurisdicción municipal.

ESTA FIRME y solidaria tarea de bienestar a las familias de Reynosa por parte de Jesús Ma. “Chuma” Moreno Ibarra, también fue gracias a la buena disposición del personal del Centro Integral de Atención Ciudadana, donde se le dio prioridad a las quejas presentadas, ante el organismo operador del agua, lográndose con ello, “atender más de 14 mil reportes”, donde destacó “la solución al problema de los caídos”, además de la restitución de tubería y el constante sondeo a la red de drenaje. Habiéndose sustituido 9 mil 400 metros lineales de tubería, con los que se mejoró ampliamente la red de drenaje en las colonias y con ello, se fueron eliminando “los brotes de aguas residuales”, que provocaban entre otras cosas, infección y perjuicios a la salud de los ciudadanos.

POR TAL MOTIVO, no podemos pasar desapercibido que, “si en el pasado hubo desatención al pueblo” desde la Gerencia de Comapa, con “Chuma” Moreno, a esta dependencia de bienestar y servicio para las familias de Reynosa, se se le vino a dar un formidable giro de 360 grados, porque el hoy Candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Reynosa Jesús Ma. Moreno Ibarra, de manera incansable, dedicó su tiempo a supervisar personalmente, todos y cada uno de los trabajos de rehabilitación ejercidos en “los caídos”, cuyas soluciones fueron de clara satisfacción para la gente de todos los círculos sociales de Reynosa, lo que podremos decir “fue un trabajo con magnífico sello” para bien en la historia de esta pujante comunidad fronteriza, gracias a quien hoy, va por la Presidencia Municipal, para seguir trabajando por Reynosa.

Por hoy es todo y hasta mañana.

Para sugerencias y puntos e vista en general al email: lupeernesto@yahoo.com.mx

--- En cuanto a la imagen en ella contiene lo siguiente: se trata de personas trabajando que visten chaleco azul con reflejantes, donde se observa en uno de ellos la leyenda “TAM”, se muestra una persona que viste pantalón de mezclilla azul y camisa celeste a un costado de la zanja. En dicha imagen se muestran las leyendas siguientes: **“CHUMA DA RESULTADOS” 14,149 REPORTES**

ATENDIDOS, 158 CAÍDOS REPARADOS, 9,400 METROS SUSTITUIDOS, 707,000 METROS SONDEADOS”. -----

--- De lo anterior agrego impresión de pantalla como **anexo 38**.-----

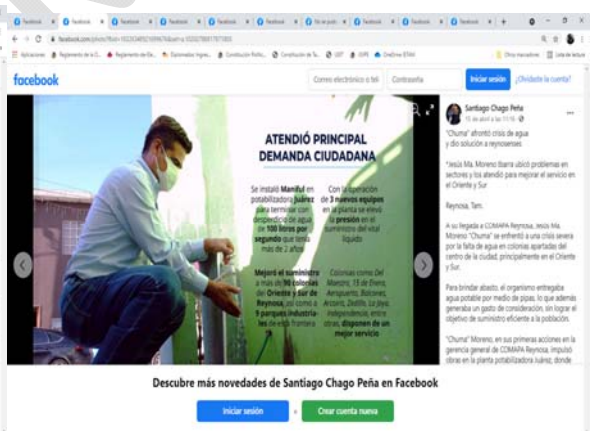
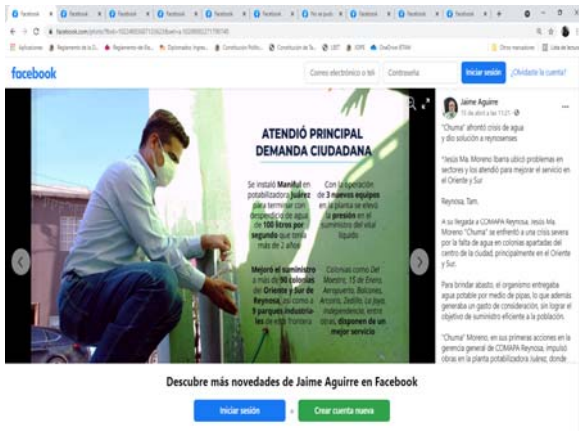
--- Asimismo, ingresé al vínculo web 39. <https://enlineadirecta.info/2021/04/15/vecinos-de-la-aquiles-serdan-avalan-el-trabajo-de-chuma-en-la-comapa/> direccionándome a una página relativa a **“EnLíneaDirecta.Info” “la única línea es que no tenemos línea”** en la que se muestran las siguientes leyendas: **“Oops Error 404”**. -----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla para constancia legal de los hechos como **anexo 39**.-----

--- Habiendo concluido, siendo las veintidós horas con diez minutos del día tres de mayo de dos mil, veintiuno, se da por concluido el desahogo de la presente diligencia, levantándose la correspondiente acta para constancia del **Lic. José Ramírez López**, Quien Actúa y **Da fe**.-----

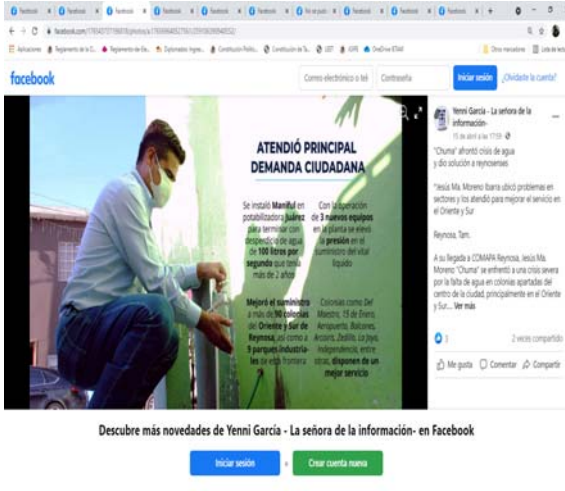
Anexo 1 del Acta OE-509/2021

Anexo 2 del Acta OE-509/2021

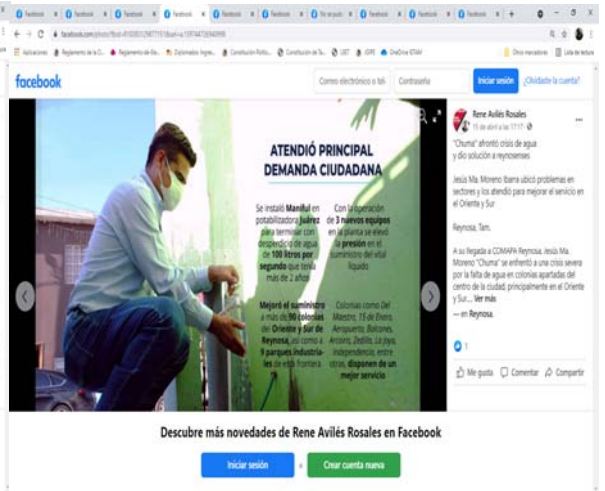


Anexo 3 del Acta OE-509/2021

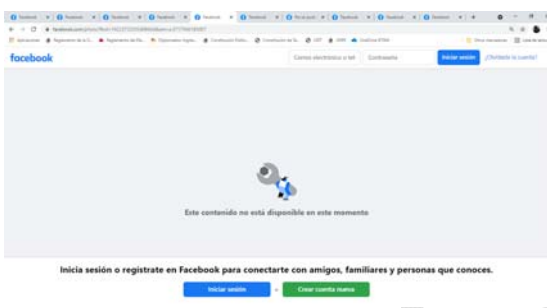
Anexo 4 del Acta OE-509/2021



Anexo 5 del Acta OE-509/2021



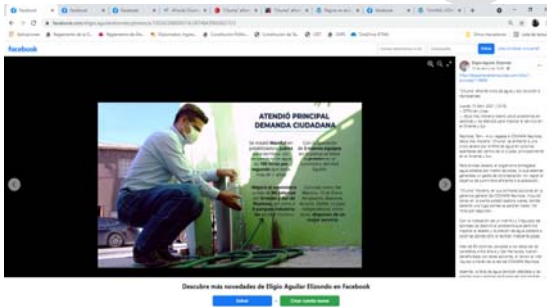
Anexo 6 del Acta OE-509/2021



Anexo 7 del Acta OE-509/2021



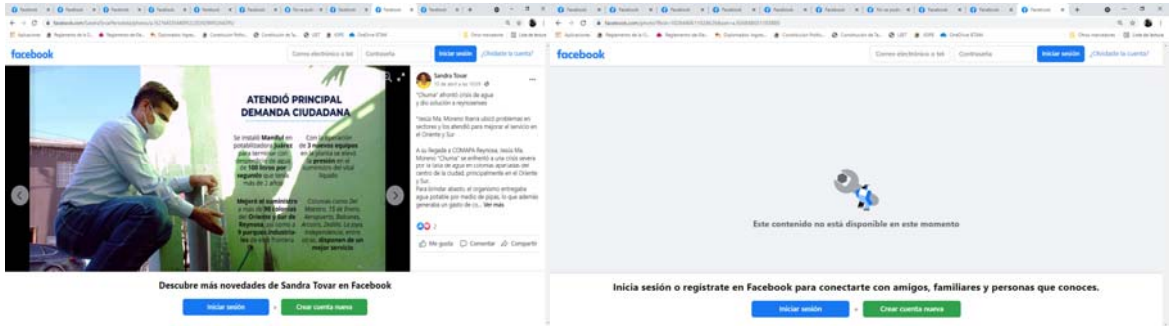
Anexo 8 del Acta OE-509/2021



Anexo 9 del Acta OE-509/2021

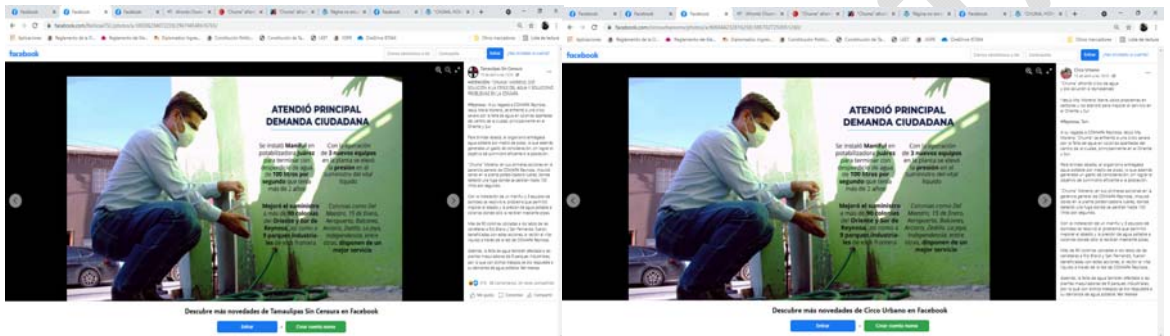


Anexo 10 del Acta OE-509/2021



Anexo 11 del Acta OE-509/2021

Anexo 12 del Acta OE-509/2021



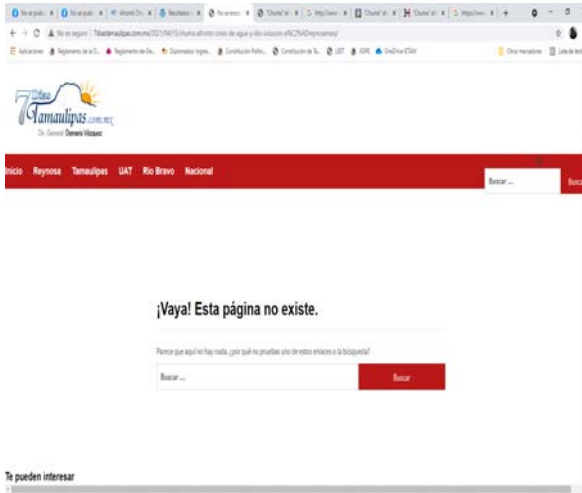
Anexo 13 del Acta OE-509/2021

Anexo 14 del Acta OE-509/2021



Anexo 15 del Acta OE-509/2021

Anexo 16 del Acta OE-509/2021



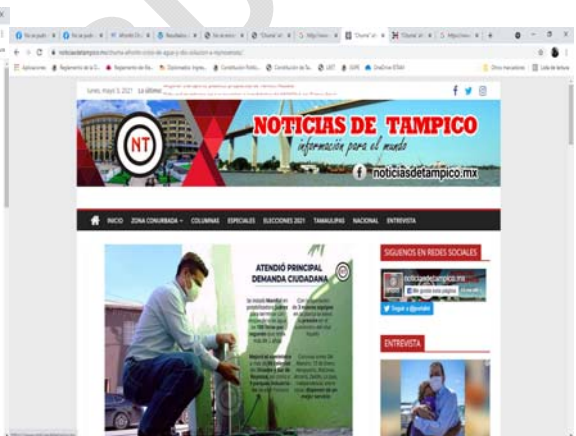
Anexo 17 del Acta OE-509/2021



Anexo 18 del Acta OE-509/2021



Anexo 19 del Acta OE-509/2021



Anexo 20 del Acta OE-509/2021



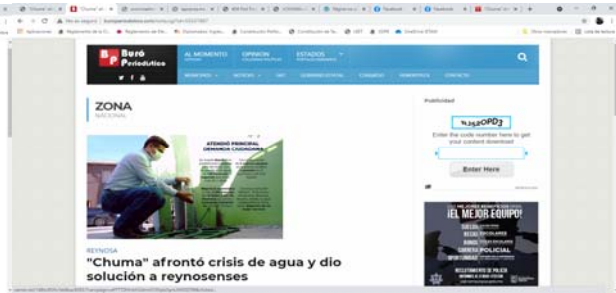
Anexo 21 del Acta OE-509/2021



Anexo 22 del Acta OE-509/2021



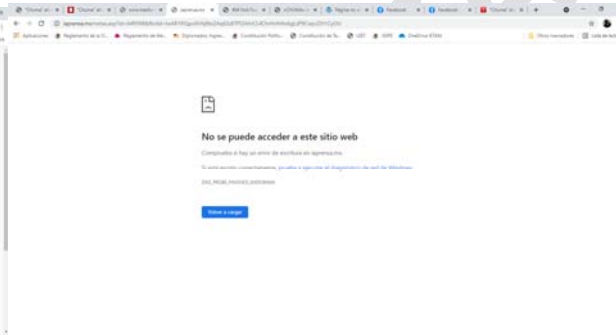
Anexo 23 del Acta OE-509/2021



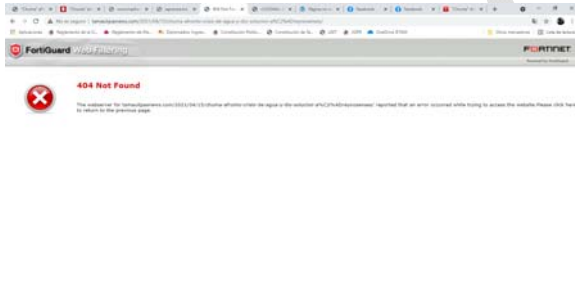
Anexo 24 del Acta OE-509/2021



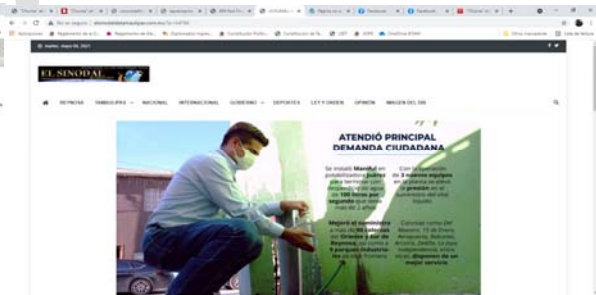
Anexo 25 del Acta OE-509/2021



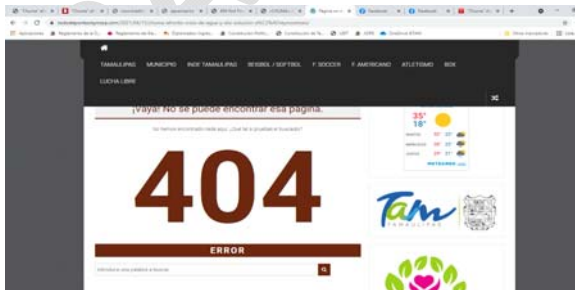
Anexo 26 del Acta OE-509/2021



Anexo 27 del Acta OE-509/2021



Anexo 28 del Acta OE-509/2021



Anexo 29 del Acta OE-509/2021



Anexo 30 del Acta OE-509/2021



Anexo 31 del Acta OE-509/2021



Anexo 32 del Acta OE-509/2021



Anexo 33 del Acta OE-509/2021



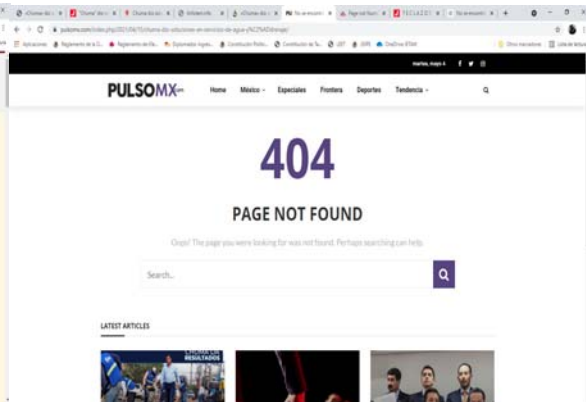
Anexo 34 del Acta OE-509/2021



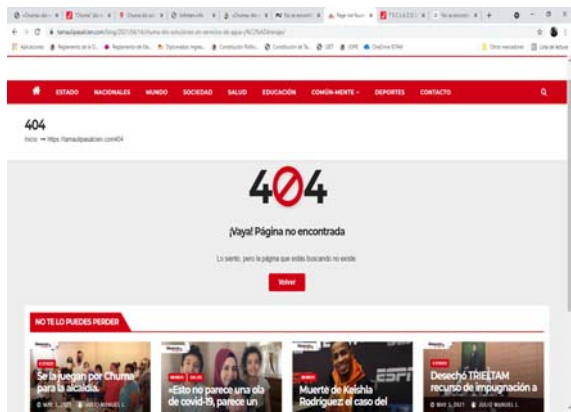
Anexo 35 del Acta OE-509/2021



Anexo 36 del Acta OE-509/2021



Anexo 37 del Acta OE-509/2021



Anexo 38 del Acta OE-509/2021



Anexo 39 del Acta OE-509/2021



7.4.2. Oficio DEPPAP/1745/2021 y anexo, de fecha cinco de mayo del presente año, firmado por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

7.4.3. Oficio JUR-534-2021 y anexo, de seis de mayo del presente año, firmado por el Coordinador Jurídico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada OE/509/2021.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96³ de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.1.2. Oficios DEPPAP/1745/2021 y JUR-534-2021 y sus respectivos anexos.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción II, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE PRUEBAS.

³ **Artículo 96.-** El IETAM cumplirá la función de oficialía electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en el la Ley General, la presente Ley y demás reglamentación aplicable. En el ejercicio de la oficialía electoral, quien encabece la Secretaría Ejecutiva dispondrá del apoyo del funcionariado del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.

9.1. El C. Jesús Ma. Moreno Ibarra es candidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y previamente, fue precandidato en el PAN al mismo cargo.

Lo anterior se desprende del Oficio DEPPAP/1745/2021 y anexo, del cinco de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Agrupaciones Políticas del IETAM.

Dicho documento se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción II, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 298, de la *Ley Electoral*, y de conformidad con el artículo 323 de la propia *Ley Electoral*, tiene valor probatorio pleno.

9.2. El C. Jesús Ma. Moreno Ibarra ocupó el cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en Reynosa, Tamaulipas en el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2019 al 05 de marzo de 2021.

Lo anterior se desprende del oficio JUR-534-2021 y anexos, de seis de mayo del presente año, signado por el Coordinador Jurídico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Dicho documento se considera documental pública en términos del artículo 20, fracciones III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 298, de la *Ley Electoral*, y de conformidad con el artículo 323 de la propia *Ley Electoral*, tiene valor probatorio pleno.

9.3. Se acreditan que se emitieron las publicaciones denunciadas en los términos señalados en el Acta OE/509/2021.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96⁴ de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, consistente en actos anticipados de campaña.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

De conformidad con el artículo 4, de la *Ley Electoral*, se entiende por actos anticipados de campaña, los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

Asimismo, el citado dispositivo establece que se entienden por actos anticipados de precampaña las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

Por su parte, el artículo 301, fracción I, de la citada *Ley Electoral*, señala que constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a

⁴ **Artículo 96.-** El IETAM cumplirá la función de oficialía electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en el la Ley General, la presente Ley y demás reglamentación aplicable. En el ejercicio de la oficialía electoral, quien encabece la Secretaría Ejecutiva dispondrá del apoyo del funcionariado del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.

precandidatas, precandidatos o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

Sala Superior.

En las resoluciones SUP-RAP-15/2009 y acumuladas, y SUP-RAP-191/2010, SUP-REP-573/2015, SUP-REP-1/2016, SUP-REP-190/2016 y SUP-REP-88/2017, se determinó que para que se configure la infracción consistente en actos anticipados de campaña, deben coexistir los siguientes elementos:

Un elemento personal. Cuando se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto(s) de que se trate.

Un elemento temporal. Respecto del periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.

Un elemento subjetivo. Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura para un cargo de elección popular.

En la **Jurisprudencia 4/2018⁵**, emitida bajo el rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O**

⁵ Consultable en:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=ANTICIPADOS>

INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”, la *Sala Superior* llega a las siguientes conclusiones:

- Que el elemento subjetivo de los actos **anticipados** de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.
- Que para determinar lo anterior, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.
- Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Por otro lado, en la **Jurisprudencia 32/2016**, emitida con el rubro **“PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN**

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA.”, se razonó lo siguiente:

- Que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos tienen como objetivo la postulación a un cargo de elección popular; que los mismos deben realizarse con apego al principio de equidad y que los precandidatos gozan, en todo tiempo, de los derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación.
- Cuando no existe contienda interna, por tratarse de precandidato único, en ejercicio de los derechos fundamentales mencionados y para observar los principios de equidad, transparencia e igualdad a la contienda electoral, debe estimarse que éste puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político al que pertenece, siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que generen una ventaja indebida en el proceso electoral.

Asimismo, en la **Tesis XXX/2018**, emitida con el rubro **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.”**, se determinó lo siguiente:

- Al estudiar la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña, las autoridades electorales deben considerar, entre otros aspectos, si los actos o manifestaciones objeto de la denuncia trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, provocaron una afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda

electoral, a fin de sancionar únicamente aquellos actos que tienen un impacto real en tales principios.

- Para lo anterior, es necesario valorar las siguientes variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia: 1. El tipo de audiencia al que se dirige el mensaje, ciudadanía en general o militancia, y el número de receptores para definir si se emitió hacia un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado; de acceso libre o restringido, y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en otro medio masivo de información.

10.1.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, el denunciante expone que el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, desde el quince de abril del año en curso, inició una campaña mediática a través de varios periodistas de la localidad, quienes están publicando tres diferentes boletines de prensa en sus redes sociales, concretamente en sus páginas personales de Facebook, y así mismo en diversas páginas informativas.

Endichas publicaciones, según expone el denunciante, destacan acciones y programas de trabajo que realizó cuando fue Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa.

En ese contexto, considera que existe un acuerdo entre el denunciado y diversos medios de comunicación con el objetivo de posicionarlo anticipadamente ante electorado, puesto que dichas publicaciones se realizan antes de que la autoridad electoral le haya otorgado el registro como candidato del *PAN*, y previo al inicio del periodo de campaña, es decir, que incurre en la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Por lo anterior, lo procedente es analizar los hechos denunciados a la luz del método establecido por la *Sala Superior*, el cual se expuso en el marco normativo correspondiente.

En efecto, de conformidad con el método establecido por la *Sala Superior*, para tener por acreditada la infracción consistente deben actualizarse los elementos siguientes:

Un elemento personal. Cuando se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto(s) de que se trate.

Un elemento temporal. Respecto del periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.

Un elemento subjetivo. Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura para un cargo de elección popular.

En ese sentido, se estima que no se acredita el elemento personal, toda vez que las publicaciones no son emitidas por el denunciado ni por el partido político que lo postula, de igual modo, no existen elementos en autos que acrediten que se trata de militantes del *PAN*.

En efecto, si bien es cierto que en las publicaciones se establece claramente que se hace referencia al denunciado, también lo es, que, conforme al Acta Circunstancia instrumentada por la *Oficialía Electoral*, los perfiles que emitieron

las publicaciones denunciadas corresponden a páginas de medios informativos, o en su caso, de ciudadanos.

En efecto, como se advierte del instrumento citado, los perfiles que emitieron las publicaciones que pudieron ser inspeccionadas por la *Oficialía Electoral*, son los siguientes: “Jaime Aguirre”; “Santiago Chago Peña”; “Yenni García La señora de la Información”; “Yani Vega Marín”; “Eligio Aguilar Elizondo”; (<http://despertardetamaulipas.com/sitio/?q=node/119669>); “Sandra Tovar” “Tamaulipas sin Censura”; “Circo Urbano”; “Reynosapost.com”; Dirección General Jorge Arano Medrano” “La Opinión de Tamaulipas”; “MetroNoticias”; “Noticias de Tampico información para el mundo”; “Enlace Digital”; “INNOVAMEDIA NOTICIAS, MULTIMEDIA INTERNET”; “ESCÁNER”; “Buró Periodístico”; “EL SINODAL”; “Gandiaga Noticias”; “INFORIO”; “Noticias Tamaulipas.mx”; “7 díasTamaulipas.com.mx”; “CNT CENTRO DE NOTICIAS TAMAULIPAS”; “EIUrbano.com.mx”; “PIRA POLÍTICA”; “PULSO MEX”; y “ENCUESTA LA VOZ DEL PUEBLO”.

En efecto, de conformidad con de conformidad con el artículo 2, de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, son periodistas las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

En relación con lo anterior, conviene señalar que la *Sala Superior* en la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-593/2017, ha sostenido que la difusión en medios de comunicación, en el caso de la prensa escrita y del internet, de noticias relativas al acontecer social, político, cultural, económico, entre otros tópicos, de un determinado Municipio, Estado o de la República, no

constituye, en principio, propaganda política-electoral; por tanto, no es necesario que su difusión cumpla las normas a las cuales está sujeta esa propaganda.

Ahora bien, se advierte que, a juicio del denunciante, existe un acuerdo entre los medios de comunicación y ciudadanos que publicaron las notas y el denunciado, sin embargo, este no aporta prueba al respecto, de modo que se trata de una apreciación subjetiva que no tiene algún elemento que la respalde.

En sentido contrario, existe una presunción de licitud hacia dichos medios, esto, de conformidad con la Jurisprudencia de la *Sala Superior 15/2018*, la cual establece que dicha presunción de licitud únicamente podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

En el presente caso, en las constancias que obran en el expediente respectivo no obran medios de prueba que desvirtúen la presunción de licitud de las publicaciones denunciadas, de modo que dicha presunción prevalece sobre la formulada por el denunciado, relativa a que existe un acuerdo entre el denunciado y los emisores de las publicaciones materia del presente procedimiento.

Por lo que hace a los perfiles que pudieran corresponder a ciudadanos, debe estarse a lo establecido por la Sala Superior en la Jurisprudencia 18/2016, en la cual se adoptó el criterio de que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a

salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión.

Por lo tanto, el sólo hecho de que uno o varios ciudadanos publiquen contenidos a través de redes sociales en los que exterioricen su punto de vista en torno al desempeño o las propuestas de un partido político, sus candidatos o su plataforma ideológica, es un aspecto que goza de una presunción de ser un actuar espontáneo, propio de las redes sociales, por lo que ello debe ser ampliamente protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información, las cuales se deben maximizar en el contexto del debate político.

Por lo anterior, es que se concluye que no se acredita el elemento personal.

Por otro lo que hace al elemento temporal, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron desde el quince de abril de este año, es decir, previo al inicio del periodo de campaña.

En lo que respecta al elemento subjetivo, se advierte que en las publicaciones denunciadas no se hacen llamamientos al voto ni a favor ni en contra de candidato o partido alguno, como tampoco se advierte que se emitan expresiones que tengan un significado equivalente.

En efecto, en las publicaciones no se hace alusión a partido político alguno, no se promueve a persona alguna para ocupar un cargo público o para contender por alguna candidatura dentro de un proceso interno de un partido político.

En ese sentido no se advierte que se haga referencia a proceso electoral alguno.

Ahora bien, se advierte que se denunciaron notas periodísticas en las que el ahora candidato se reúnen con personas y se abordan temas sociales, sin embargo, se observa que la fecha de la publicación fue el treinta de abril del año en curso, la cual, está dentro del periodo de campaña, de modo que no se advierte que sean contrarias a la normativa electoral.

Así las cosas, al no configurarse los tres elementos requeridos, lo procedente es determinar que no se acredita la infracción denunciada, consistente en actos anticipados de campaña.

10.2. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en *culpa in vigilando*.

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Sala Superior.

Jurisprudencia 17/2010⁶.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA

⁶ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=17/2010&tpoBusqueda=S&sWord=17/2010>

DESLINDARSE.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

10.2.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se considera que es inexistente la infracción atribuida al *PAN*, atendiendo al inciso e) de la Jurisprudencia 17/2010, en el que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos deben ser razonables y proporcionales.

En efecto, para atribuirle deber alguno al *PAN*, respecto a la conducta que se le atribuye a su entonces precandidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, debe tenerse por acreditado que tuvo conocimiento.

Al respecto, es de señalarse que en el expediente no obra medio de prueba alguna que acredite que el *PAN*, tuvo conocimiento los hechos que se le atribuyen al C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

En la sentencia recaída el expediente SUP-RAP-176/2010, la *Sala Superior* ha establecido que es necesario que la autoridad, para determinar el incumplimiento de ese deber de garante, valore las circunstancias objetivas y subjetivas del caso, a fin de concluir que el partido político está en posibilidad real, esto es razonable, material y jurídicamente, para tomar las medidas de prevención o, en su caso, de deslinde que se consideren necesarias, esto es, si de manera ordinaria se puede exigir a los partidos esa prevención o deslinde por existir las condiciones para garantizar el conocimiento del hecho por parte del partido político-

Lo anterior, debido a que la posición de garante no opera igual en todas las infracciones respecto de todos los sujetos cuyas conductas puedan ser imputables a un partido, pues no es igual el control que puede ejercerse respecto de la dirigencia y militancia partidista, que se rigen por las normas estatutarias, que respecto de simpatizantes o terceros que no necesariamente se encuentran vinculados por los estatutos, sino sólo por la constitución y la legislación ordinaria, o que estando vinculados a un partido, como en el caso de los candidatos, participan activamente en el debate público previo a la contienda electoral, por lo que su actividad se incrementa y, en principio, podría ser desproporcionado exigir a los partidos un control preventivo estricto o efectivo sobre cada una de sus manifestaciones públicas espontáneas.

De ahí que, por regla general, en casos de manifestaciones o declaraciones espontáneas, sólo sea exigible una acción de deslinde, no de prevención, para reducir o reparar el resultado lesivo del ordenamiento por la conducta de sus candidatos, simpatizantes o terceros en atención al control general que los partidos pueden tener sobre ellos.

De ahí que se considera que no se actualiza la figura jurídica consistente en culpa *in vigilando* atribuida al PAN, toda vez que objetivamente no se advierte que pudiera tener conocimiento de los hechos materia de la presente queja.

Con independencia de lo anterior, al no haberse tenido por acreditada la infracción denunciada, no es procedente atribuir responsabilidad alguna al PAN.

Por todo lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al Partido Acción Nacional, consistente en culpa *in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 36, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 26 DE MAYO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM